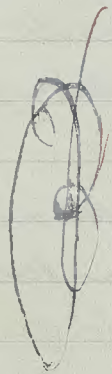




Esta corporacion se manifiesta que no tiene interes alguno en que se le de esta a cualquier vecino que lo solicite que sea sorvente de la correspondiente fianza y demos garantias del caso, pero con condicion que el total cargo que se le haga lo ingrese en estas areas municipales en la forma que el Ayuntamiento acuerde, por cuanto los repartos de consumos y de utilidades ya lleven consigo, es decir estan comprendidos el tres por ciento de cobranza y cinco de fallidos en los de consumos y tres por ciento de cobranza y otros tres por fallidos en los de utilidades, y por tanto no debe perjudicarse el Ayuntamiento

La Corporacion por unanimidad acuerda de conformidad a la mocion anterior del señor Moreno y que se haga cargo Don Pedro Martin Motellon si le combiene de todos los descubiertos pendientes de cobro por los conceptos de repartos de consumos y de utilidades incluso del actual, previa fianza en metlico o en fincas, que importe la cantidad de tres mil pesetas, y con la obligacion de responder estas a dar por cobrado la cantidad que importe el descuberto por un año a contar desde la fecha en que se entregue de los valores y del documento de fianza prestado, que costara todo en expediente obligando se del mismo modo a ingresar dichos descubiertos o cantidad que arroje por meses venidos y por cantidades que a estos les corresponda entre los doce meses que a de dar por satisfecha la total cantidad o cargo que se le aga



Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente dió por terminado el acto, que firman los señores asistentes, de que yo el secretario Certifico

Francisco Garcia      Juan Morin

